

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO	05001310319 20210012400
ASUNTO	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, frente al oficio No. 50 del 11 de febrero de 2022 (Archivo 13 C.2).

No obstante, y en atención a lo indicado en dicha respuesta, se ordena oficiar nuevamente a la aludida entidad, con el fin de aclararle que en el mencionado oficio no se estaba informando el decreto de una medida cautelar, sino la corrección que se ordenó mediante auto del 14 de febrero de 2022 (Archivo 36 C.1), en el que se indicó *“Por otro lado, de conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P. y toda vez que se incurrió en error de palabras, se corrige el auto proferido el 25 de mayo de 2021(Cfr. Archivo 01 C2), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la propietaria del inmueble objeto de embargo es María Arelly Ríos y no como se indicó”*

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6697f94003cb04f13ae4bdcf144cac6ba44d2311ea4332a3a2aa622346a47da5**

Documento generado en 16/05/2022 02:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>